

Los quales dichos Palatinos y Leones acordaron que
 asen su minnuario de quinquena de ciento y quenta. De
 tiempo que es de diez y siete y saliendo su comision que es
 de un mes de enero de presente año y a tal aliqura
 de panyendo de junio que tomo a entrar en esta ciudad
 y a su mismo le de enero de presente año y a tal aliqura
 que es de diez y siete y de todo su la quenta lo
 que se le restare de viendo de diez y siete y de todo
 aind mandado que se le libre en una y de un mes de
 de quinquena de diez y siete y de un mes de
 a cabales de pagar y para de diez y siete y de un mes de
 en forma de quinquena y a tal aliqura de diez y siete y de un mes de
 quinquena de diez y siete y de un mes de
 quenta de diez y siete y de un mes de
 mandaron que los dichos Leones se libren a un mes
 en la ciudad de esta ciudad donde se les acaen para
 que se an sea en la ciudad de esta ciudad y que a
 dictan para meter los dichos Leones en la ciudad de
 alcaide de la ciudad de esta ciudad y de un mes de
 feres mayor y acento de diez y siete y de un mes de

En este estado entu alonso de diez y siete y de un mes de
 de mayo de quinquena

licencia al
 Juan de Molina
 para que en la
 de alcala

que se le da licencia al licen Juan de Molina en quinquena
 para que pueda en la ciudad de esta ciudad y de un mes de
 para que en la ciudad de esta ciudad y de un mes de
 de alcala

licencia al martin de esta ciudad y luna.
 alonso de diez y siete y de un mes de
 Juan de Molina

